

ACUERDO

ORGANO COMPETENTE:	Concejalía Delegada de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DISCIPLINA URBANÍSTICA
TIPO Y Nº DE EXPTE:	2025/DITE/557
ASUNTO:	ORDENANZA ITE

I.-ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14 de noviembre del 2025 se realiza informe jurídico por parte del Técnico de la Administración general relativo a la necesidad de una nueva Ordenanza de ITE.

SEGUNDO.- En fecha 14 de noviembre del 2025 se dicta Acuerdo por parte del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio por el que se procede a la apertura de consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de Edificios (IEE), Inspección Técnica de Edificios y Construcciones (ITE), conservación y rehabilitación de las edificaciones en San Sebastián de los Reyes.

TERCERO.- En fecha 2 de diciembre del 2025 se publica Consulta Previa en la Página Web del Ayuntamiento de San Sebastián de los reyes.

II.-CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- El apartado segundo del artículo 133 de la LPACAP establece que, sin perjuicio de la consulta pública previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente deberá publicar el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de **dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan realizarse por otras personas o entidades**. Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

SEGUNDO.- Por medio del presente se informa que, mediante **Acuerdo dictado el 14 de noviembre de 2025** por el **Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio**, se otorgó un **plazo de quince días hábiles** con el fin de que los vecinos del municipio, así como las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, pudieran participar y colaborar en la elaboración de la **Ordenanza municipal reguladora del Informe de Evaluación de Edificios (IEE), de la Inspección Técnica de Edificios y Construcciones (ITE), y de la conservación y rehabilitación de las edificaciones en San Sebastián de los Reyes**.

Dicho plazo comenzó a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el **Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

TERCERO.- Las circunstancias señaladas en el apartado segundo del artículo 133 de la LPACAP concurren en el presente caso, dado que la nueva ordenanza regula, entre otras cuestiones, un **procedimiento sancionador** derivado del incumplimiento de las obligaciones relativas a las ITE, las IEE y las órdenes de ejecución, aspectos que afectan directamente a los intereses de los vecinos del municipio.



Por todo lo anterior, una vez **superado el plazo inicial de quince días hábiles** señalado en el Acuerdo de 14 de noviembre de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **apartado segundo del artículo 133 de la Ley 39/2015**, esta Concejalía Delegada de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, como órgano competente en el impulso y tramitación de los expedientes en el ámbito de su competencia, de conformidad con el Decreto de Alcaldía número 3359 de 19 de junio de 2023, adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- CONCEDER en base al artículo 133 apartado segundo un **nuevo plazo de quince días** con el fin de **dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan formularse por personas físicas, jurídicas, organizaciones o entidades interesadas**, pudiendo asimismo recabarse directamente la opinión de las asociaciones representativas cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la norma.

En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

El Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras,
Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio

Fdo.: Diego Domingo García Muñoz

